

JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD

RADICACION: 76001311000720200006300

AUTO 1325

Santiago de Cali, octubre treinta (30) de dos mil veinte (2020).

1. SIGNIFIQUESE al gestor judicial de la parte demandante que las consultas del trámite pueden ser realizadas en la página de la Rama Judicial, que refleja las decisiones que han sido notificadas dentro del proceso.

2. SURTIR la notificación de la parte demandada a fin de continuar el trámite pertinente dentro de este asunto.

NOTIFIQUESE



MAGY MANESSA COBO DORADO

JUEZ